REPÚBLICA DEL PERÚ

Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 076-2025/DP

Lima, 08 de agosto de 2025

VISTO:

El Memorando N° 0149-2025-DP/PAD emitido por la Primera Adjuntía, el Memorando N° 0385-2025-DP/OGRH emitido por la Oficina General Recursos Humanos y el Informe N° 0486-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el numeral 1 del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG dispone, para los servidores civiles sujetos al régimen laboral de la actividad privada, que el encargo como una forma de desplazamiento, es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentada mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular o las funciones del cargo por ausencia temporal del titular;

Que, el artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones dispone que la Oficina General de Recursos Humanos es un órgano de apoyo que depende de la Secretaría General. Tiene como función principal gestionar de manera integral los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, promoviendo una cultura organizacional que impulse el desarrollo humano, la eficiencia y el compromiso institucional;

Que, mediante el Memorando N° 0385-2025-DP/OGRH, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 0149-2025-DP/PAD, ambos de fecha 07 de agosto de 2025, la Oficina General de Recursos Humanos solicitó: *"Encargar las funciones de la Secretaría General a la señora Margarita Yahuana Correa, Directora General (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con Nivel y Categoría D7-A, en adición a sus funciones, a partir del sábado 09 de agosto de 2025. En ese sentido, agradeceré se sirvan elaborar el proyecto de resolución correspondiente"*;

Que, con el Informe N° 0486-2025-DP/OGAJ, de fecha 08 de agosto de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que *"(…) resulta jurídicamente viable emitir el proyecto de Resolución Administrativa por la cual se encargue a la señora Margarita Yahuana Correa las funciones de la Secretaría General de*

V.B.

do digitalmente por
ANASTACIO Arturo
do FAU 20304117142

: Doy Visto Bueno
: 08-08-2025 16:46:23 -05:00

V.B.

do digitalmente por
ES CENTURION Jose
io FAU 20304117142

: Doy Visto Bueno
: 08-08-2025 16:43:08 -05:00

V.B.

do digitalmente por
RADO PRIALE Jose
s FAU 20304117142

: Doy Visto Bueno
: 08-08-2025 15:15:54 -05:00

la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones, a partir del 09 de agosto de 2025, de acuerdo a lo indicado en los Memorandos N° 0385-2025-DP/OGRH y N° 0149-2025-DP/PAD";

Que, el literal h) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones establece entre las funciones del Despacho Defensorial, aprobar los encargos de los órganos de la Alta Dirección que dependan del Despacho Defensorial;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 7° y los literales d) y h) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ENCARGAR a la señora **Margarita YAHUANA CORREA** las funciones de la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones, a partir del 09 de agosto de 2025.

Artículo Segundo. - REMITIR copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
do digitalmente por
ANASTACIO Arturo
do FAU 20304117142
): Doy Visto Bueno
: 08-08-2025 16:46:23 -05:00

V.B.
do digitalmente por
ES CENTURION Jose
io FAU 20304117142
): Doy Visto Bueno
: 08-08-2025 16:43:08 -05:00

V.B.
do digitalmente por
RADO PRIALE Jose
s FAU 20304117142
): Doy Visto Bueno
: 08-08-2025 15:15:54 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 08/08/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0145 2061 3950 5474

V.B.

do digitalmente por
ANASTACIO Arturo
do FAU 20304117142

: Doy Visto Bueno
: 08-08-2025 16:46:23 -05:00

V.B.

do digitalmente por
ES CENTURION Jose
io FAU 20304117142

: Doy Visto Bueno
: 08-08-2025 16:43:08 -05:00

V.B.

do digitalmente por
RADO PRIALE Jose
s FAU 20304117142

: Doy Visto Bueno
: 08-08-2025 15:15:54 -05:00